

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	
Organismo contratante	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	
GERENCIA DE AREA CAREM	
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Por REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES aprobado por R.P. 379/12	

Procedimiento de selección			
Tipo:	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	10/2015
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente	F-29-2015		
Rubro :	810-CONSTRUCCIÓN		

Objeto de la contratación:	
REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 - TIC	

Costo del Pliego: Sin Valor

RETIRO DE PLIEGO :	
Dirección:	GERENCIA DE ÁREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario	De lunes a viernes de 10 a 13 y 14 a 17 hs, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura.
Dirección:	CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – EDIFICIO SIMULADOR – OF. 104 “SECRETARIA” Av. Bustillo 9500 San Carlos De Bariloche, Rio Negro.
Plazo y horario	De lunes a viernes de 10Hs a 13Hs. Y de 14Hs. a 16hs, hasta la fecha de apertura.
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/

CONSULTAS:	
Por correo:	GERENCIA DE AREA CAREM- DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM Av. del Libertador 8250, 3º Piso ala Correa (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Por e-mail:	caremfc@cnea.gov.ar
Por Fax:	011- 4704-1474
Plazo y Horario	De lunes a viernes de 10Hs a 13Hs y de 14Hs a 17Hs, hasta 4 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

PRESENTACION DE OFERTAS:	
Lugar/Dirección	CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – EDIFICIO SIMULADOR – OF. 104 “SECRETARIA” Av. Bustillo 9500 San Carlos De Bariloche, Rio Negro.
Plazo y Horario	De lunes a viernes de 10Hs a 13Hs y de 14Hs a 17Hs, Hasta la fecha del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA:	
Lugar/Dirección	CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – EDIFICIO SIMULADOR – OF. 104 “SECRETARIA” Av. Bustillo 9500 San Carlos De Bariloche, Rio Negro.
Día y Hora	20/04/2015; 11:10Hs.

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Tipo: CONCURSO DE PRECIOS	Nº 10-2015	Exp. Nº 29/2015
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------	------------------------

DETALLE

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	Código	Descripción
1	1	GL.	331	REFACCIONES EN EFDIFICIOS PABELLON 12 - TIC

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica a través de la Gerencia de Área CAREM bajo el Régimen aprobado por Resolución Presidencial de C.N.E.A. Nº 379/12, se encuentra adjunto y podrá ser consultado por los interesados en la página de contrataciones (<http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem/>).

Señores Proveedores:

Se recuerda que toda la documentación correspondiente a su empresa, exigida en las condiciones generales de los pliegos de contrataciones deberá ser enviada a las oficinas del Registro de Proveedores de la Gerencia de Área CAREM de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sita en Avenida del Libertador 8.250 - 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma evitarán tener que remitir nuevamente la documentación cada vez que presenten ofertas, ayudando así la gestión de contratación.-

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

Concurso de Precios N° 10/2015
PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES

ÍNDICE

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO	4
ARTICULO 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
ARTICULO 3. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	4
ARTICULO 4. PLAZO DE OBRA.....	4
ARTICULO 5. VISITA DE OBRA	4
ARTICULO 6. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS.....	5
ARTICULO 7. CAPACIDAD TÉCNICA	5
ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
ARTICULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	6
ARTICULO 12. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	6
ARTICULO 14. VISTA DE LAS ACTUACIONES	8
ARTICULO 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
ARTICULO 16. ACTA DE EVALUACIÓN.....	8
ARTICULO 17. DE LA ADJUDICACIÓN.....	8
ARTICULO 18. FIRMA DEL CONTRATO.....	8
ARTICULO 19. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	8
ARTICULO 20. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO.....	9
ARTICULO 21. ANTICIPO FINANCIERO	9
ARTICULO 22. DE LA EJECUCIÓN.....	9
ARTICULO 23. SEGURIDAD DEL PERSONAL.....	10
ARTICULO 24. REPRESENTANTE TÉCNICO.....	10
ARTICULO 25. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS.....	11
ARTICULO 26. CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO.....	11
ARTICULO 27. PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	11
ARTICULO 28. FONDO DE REPARO	11
ARTICULO 29. CIERRE DE LAS OBRAS.....	11
ARTICULO 30. SEGUROS.....	11
ARTICULO 31. SUBCONTRATOS	11
ARTICULO 32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS	12
ARTICULO 33. MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA	12
ARTICULO 34. RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS.....	12
ARTICULO 35. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS	13
ARTICULO 36. PLAZO DE GARANTÍA.....	13
ARTICULO 37. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	13
ARTICULO 38. REDETERMINACION DE PRECIOS	13

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

Concurso de Precios N° 10/2015
PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO

1) Esta Obra se regirá por el Régimen de compras y contrataciones de bienes, Obras y Servicios de la Gcia. de Área CAREM, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, amparado bajo la Ley N°26.566 aprobado por Resolución N° 379/12

2) Los casos no previstos en este Pliego, se resolverán por la aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y su Decreto reglamentario N° 19.324/49.

3) La presente obra tiene Naturaleza de Obra NUEVA.

NOTA:

NO SERÁN APLICABLES los ARTÍCULOS 12 y 23 punto 2) del PCG.

GLOSARIO:

- ♦ C.N.EA.: Comisión Nacional de Energía Atómica.
- ♦ COMITENTE: C.N.E.A. a través de la Gerencia de Área CAREM.
- ♦ CONTRATISTA O EMPRESA CONSTRUCTORA: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos. Empresa seleccionada que realizara las obras objeto de la contratación.
- ♦ DIRECCIÓN DE OBRAS/DIRECTOR DE OBRAS: Es la representante técnica del Comitente – CNEA CAREM- ante las empresas contratistas, y la encargada, por lo tanto, de la supervisión general de las obras civiles.
- ♦ PCE: Pliego de Cláusulas Especiales.
- ♦ PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras por régimen aprobado por Resolución Presidencial de CNEA N° 379/12.
- ♦ PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- ♦ PLANOS DE LICITACIÓN: Planos suministrados por el Comitente a los fines de la Licitación.

Artículo 1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a concurso tiene por objeto la contratación de la **REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC**, que forman parte del Proyecto CNEA – CAREM 25, ubicado en el CENTRO ATÓMICO BARILOCHE

Artículo 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La contratación comprende los trabajos detallados en la especificación técnica ET-CAREM25B-8.

Artículo 3. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los pliegos y toda la documentación que integra las bases del presente concurso podrán consultarse y adquirir en la Oficina de la **GERENCIA DE ÁREA CAREM - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM** de la Comisión Nacional de Energía Atómica, sita en Av. del Libertador 8250, 3° piso, (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en las oficinas del **CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – EDIFICIO SIMULADOR – OF. 104 “SECRETARIA”**, sito en Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche, Rio Negro.

Cuando el Pliego se conforme con los planos y planillas en formato CD, se considera cumplimentado el artículo 47 del P.C.G., pudiendo los proponentes realizar todas las copias necesarias y el adjudicatario utilizarlo como base para la confección tanto de la documentación ejecutiva como de la conforme a obra.

Artículo 4. PLAZO DE OBRA

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, de **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**

Artículo 5. VISITA DE OBRA

Es obligación del Proponente efectuar UNA (1) visita a la obra. En consecuencia no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, o

cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Los proponentes podrán solicitar hasta un plazo de 10 días anterior a la fecha de apertura de las ofertas, la fecha y hora para efectuar la visita, con la presencia de la persona responsable designada por la CNEA.

En la misma se le extenderá un Certificado de Visita de Obra (**Formulario FO-CAREM25Q-48 Rev. 0**) el cual deberá adjuntarse a la oferta.

Los interesados podrán dirigirse al CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – Av. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Pcia. De Río Negro, comunicarse con Nicolás Lovey o Héctor Coutada. Horario: de lunes a viernes de 9 a 17hs. Mail: nicolaslovey@cab.cnea.gov.ar, coutada@cab.cnea.gov.ar. Tel: (0294) 4445100, int. 5129.

Artículo 6. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS

Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos a la fecha de Apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora.

CNEA evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta DOS (2) días corridos, previos a la citada fecha.

Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a todos los interesados (Art. 4 - P.C.G.)

Artículo 7. CAPACIDAD TÉCNICA

Los Proponentes deberán presentar la información que se requiere a continuación:

- I. Nómina y descripción de trabajos similares, cuya antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de la licitación, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal.
- II. Nómina de subcontratistas. El Comitente se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente a los subcontratistas, en cuyo caso el Proponente deberá presentar una nueva nómina.
- III. Antecedentes del Representante Técnico, cumpliendo los requisitos que se establecen en el artículo 24 de las presentes Cláusulas Especiales.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas en puntos anteriores, los informes, documentos y las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la misma.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una UTE, el oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción de dicha obra de acuerdo a su porcentaje de participación en la UTE contratista. A tal efecto deberá acompañar copia certificada por escribano público del contrato de UTE respectivo.

No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente para el rechazo de la oferta del consorcio.

Artículo 8. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

Oferentes No Inscriptos: Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del CAREM (<http://web.cnea.gov.ar/proyectos/carem/compras/>) y descargar los formularios de inscripción los cuales deberán completar y presentarlos con la documentación respaldatoria en las oficinas de compras CAREM o junto con la oferta.

Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Artículo 9. CAPACIDAD CIVIL Y ECONÓMICO - FINANCIERA DEL PROPONENTE

A. INFORMACIÓN IMPOSITIVA

- 1) En ofertas iguales o superiores a \$300.000.-, se deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente (solo en el momento de apertura de sobres se permitirá presentar la constancia de solicitud del certificado) expedido por la AFIP en los casos que corresponda y con las

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la R.G. A.F.I.P. N° 135/ 98 y su similar 370/99 y/o las que en el futuro las modifiquen.

- 2) Cuando la oferta sea inferior a \$300.000, deberá presentar el Libre Deuda Previsional, expedido por la A.F.I.P. en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.250, en su Art. 4°.
- 3) Declarar el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las Propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora que se indique en la convocatoria.

Artículo 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del 1 % del total de la oferta.

Si la garantía se constituye en Póliza de Seguro de Caución, deberá efectuarse a favor de “COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA”. En todos los casos deberá hacerse constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la repartición contratante.

Artículo 12. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos siguientes a la apertura.

Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento, salvo que el Proponente haga uso de su desistimiento QUINCE (15) días hábiles administrativos antes del vencimiento de alguno de los períodos. Si desistiere de la Oferta en un período en el que se había comprometido mantenerla, perderá la garantía ofrecida.

Artículo 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Toda la Propuesta deberá tener firmadas todas sus fojas originales y copias respectivas por el Proponente o su Representante Legal, el cual se encuentra habilitado en el registro de proveedores CAREM.

En el sobre sólo deberá figurar:

- N° de CONCURSO
- Fecha y hora de apertura

Toda información suministrada por los Proponentes a requerimiento del Comitente tendrá carácter de declaración jurada.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por Escribano Público para ser considerada en el presente llamado licitatorio.

El Sector de Evaluación de ofertas (PRCEO) podrá requerir a los proponentes, información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la propuesta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la subsanación de errores formales bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas.

El sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

1. Acreditación por parte del firmante de la propuesta de su facultad para obligar a la empresa proponente.

2. Inscripción en el Registro de Proveedores del CAREM.

De acuerdo a lo descripto en el Artículo 8 del presente Pliego (en caso de no estar incorporado en el mismo deberá presentar la documentación exigida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta la fecha de la apertura).

3. Garantía de mantenimiento de la Propuesta.

4. Domicilio del Proponente (deberá mencionar su domicilio real y fijar domicilio legal)

5. Certificado de Visita a obra.

6. Certificado Fiscal para Contratar en cumplimiento de lo normado por la Resolución General A.F.I.P. N° 1814/2005.

7. Designación del Representante Técnico.

8. Antecedentes Técnicos para ejecutar las obras del tipo que se licita, según lo dispuesto en el ANEXO 1 – PLANILLA DE COTIZACION UNITARIA

9. Antecedentes del Representante Técnico, cumpliendo los requisitos que se estipulan en el artículo 24 de las presentes Cláusulas Especiales (Artículo 7, II. de las Cláusulas Especiales)

IMPORTANTE: Cuando la documentación respaldatoria presentada por los proponentes tuviera defectos formales, el interesado será intimado por el Sector de Evaluación de ofertas (PRCEO) y/o Oficina de compras a subsanarlo dentro del término de CINCO (5) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera se desestimará la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente.

Los Proponentes podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta. La documentación será completa en lo que respecta a la información que permita verificar y comparar la calidad de la misma, en función de los requerimientos del Pliego. No obstante deberán presentar a la Sector de evaluación de ofertas toda documentación adicional que les sea solicitada a los fines de ampliar la información volcada en su propuesta.

OFERTA ECONÓMICA

1. Presupuesto y compromiso de la propuesta, en cuyo monto se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc. En relación con el I.V.A., el Comitente será considerado SUJETO EXENTO por lo cual el mismo no deberá estar discriminado. *No deberá discriminarse Ingresos Brutos por considerarse un impuesto no trasladable.*
2. **PLANILLA DE COTIZACIÓN UNITARIA (ANEXO 1** de la ET-CAREM25B-8) y presupuesto detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras; y plan de trabajos.
3. Análisis de precios desagregados de acuerdo al Decreto N° 1295/02.

Se presentará la oferta discriminada por ítems, con los respectivos parámetros de materiales y mano de obra, junto con las Planillas definitivas de Análisis de Precios, para su aprobación.

Las Planillas de Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Certificación Mensual formarán parte de la documentación accesoria del Contrato, debiéndose cumplimentar de acuerdo a lo requerido en el Punto 4.1 de la ET-CAREM25B-8.

El análisis de precios deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

a) Materiales	\$
b) Equipos	\$
c) Jornales	\$
d) Cargas Sociales	\$

e) Total Mano de Obra (c + d)	\$
f) Costo directo (a + b + e)	\$
g) Gastos generales de Empresas e indirectos de obra X% de (f)	\$

h) Subtotal (f + g)	\$
i) Gastos financieros: Y % de (h).....	\$
j) Beneficio: 10% de (h + i)	\$
k) Costo total trabajo (h + i + j)	\$
l) Impuesto (IVA): Z% de (k)	\$

m) PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN (k + l).....	\$

REFERENCIAS:

a) Detalle de los materiales que se requieren, con los precios al por mayor al pie de la obra, incluidos los desperdicios normales, en los casos que corresponda.

g – X % = 15

i – Y % tasa básica de interés mensual Banco Nación, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos.

l – Z %, únicamente según alícuota I.V.A.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura contemplada precedentemente, deberán contener el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) intervinientes referidos a la unidad del ítem respectivo y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo

total del ítem, incluyendo el costo financiero. De no presentarse los análisis de los precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta no será considerada.

Artículo 14. VISTA DE LAS ACTUACIONES

Efectuada la apertura de las Propuestas, los Proponentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de cinco (5) días contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los Proponentes podrán pedir copias a su costa.

Artículo 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Sector de evaluación de ofertas, integrado por TRES (3) miembros como mínimo y los asesores que se consideren necesarios, procederá al análisis de la totalidad de las ofertas, analizando y, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del pliego.

Se considerará propuesta admisible aquella que haya cumplido con las exigencias impuestas por el Artículo 23 – Capítulo IV del P.C.G. y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responda a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Sector de evaluación de ofertas (PRCEO), contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

Para la evaluación de las propuestas se considerarán los requisitos establecidos en el Artículo 13 de las presentes Cláusulas Especiales aconsejando la adjudicación de acuerdo al criterio de la PROPUESTA MAS CONVENIENTE teniendo en cuenta: el precio, los antecedentes y la capacidad técnica, económica-financiera y los folletos muestras entregados de los oferentes.

A efectos de facilitar la evaluación de las Propuestas, se podrá solicitar a los participantes, aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen esencialmente la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes.

Artículo 16. ACTA DE EVALUACIÓN

Se remitirá el expediente al Sector de Evaluación de ofertas (PRCEO) quien en DIEZ (10) días emitirá el Acta de evaluación.

Artículo 17. DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la Obra a la Propuesta más conveniente, o se rechazarán todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los Proponentes.

El Comitente podrá dejar sin efecto el llamado a Concurso cuando mediaren razones de interés general o de conveniencia o declararla desierta cuando no se presentaren ofertas válidas.

El Comitente no queda obligado ni asume responsabilidad alguna por el presente llamado a licitación y podrá dejarlo sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al momento de la Adjudicación, sin necesidad de expresar causa o justificación alguna.

Artículo 18. FIRMA DEL CONTRATO

Si el Adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía.

Si el Comitente no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los SESENTA (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Documentación a presentar a la firma del contrato:

- * Plan de trabajos y certificación mensual definitiva.
- * Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.
- * Cómputo y presupuesto definitivo.

Artículo 19. ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, el Comitente resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado

1.- Contrato

- a) ET, Planos de detalle, planilla de locales
- b) Pliego de Condiciones Especiales - Circulares Aclaratorias y/o modificatorias, previas a la apertura oferta.

- c) Pliego de Condiciones Generales.
 - d) Oferta, Notas aclaratorias solicitadas antes de la adjudicación.
- 2.- Régimen de compras y contrataciones de bienes, Obras y Servicios de la Gcía de Área CAREM, de la Comisión Nacional de Energía Atómica, amparado bajo la Ley N°26.566 aprobado por Resolución N° 379/12
- 3.- Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 / Principios Generales del Derecho.

Artículo 20. ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO

Firmado el contrato por la autoridad competente, C.N.E.A., impartirá de inmediato, por escrito la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive. La Contratista queda obligada a comenzar los trabajos dentro de los QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta de inicio de obra a partir de la cual comenzará a correr el plazo contractual.

De no iniciar los trabajos se procederá de acuerdo al Art. 39 de P.C.G.

El Contratista procederá a desarrollar el proyecto definitivo, complementando la información emanada por C.N.E.A. en los presentes documentos que forman parte del Pliego Licitatorio, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de la obra.

Artículo 21. ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato, dentro de los TREINTA (30) días de solicitado por el Contratista.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

El anticipo será garantizado en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 20 del P.C.G. para la garantía de Contrato la que será devuelta al contratista al cumplimentarse lo estipulado en el párrafo anterior.

Artículo 22. DE LA EJECUCIÓN

El concepto general de la licitación son las Refacciones Edilicias CAREM CAB, la cuál deberá ejecutarse respetando la esencia de su tipificación. Los métodos constructivos a utilizar son los que propone el presente pliego y las especificaciones técnicas.

- PRECAUCIONES: El contratista tomará las precauciones del caso para evitar daños a terceros y cosas, ejecutando las protecciones, vallas, pantallas etc. que sean exigibles según el tipo de obra que se contrata, y de acuerdo al plan de seguridad e higiene y estará obligado a reparar, de acuerdo a las instrucciones de la inspección de obra, cualquier daño y/o deterioro que le sea imputable.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser solicitada por el CONTRATISTA en forma escrita a LA INSPECCION. Deberá adaptar su programación de obras y organización de las tareas a estas condiciones.

- MATERIALES: El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a la Inspección. Serán nuevos, de primera calidad y marca reconocida en plaza. Las presentaciones se practicarán como mínimo con DOCE (12) días hábiles previos a cualquier compromiso de compra, fabricación o utilización en obra. Durante la ejecución de los trabajos C.N.E.A. podrá exigir se realicen los ensayos de materiales, como de cualquier otro elemento, estando el contratista obligado a aceptar cuantas indicaciones se le formulen, y correr con todos los gastos que se originen. La inspección podrá tomar las medidas necesarias que considere con respecto a cualquier otro elemento que el contratista tenga en la obra.

- DE LOS TRABAJOS: El contratista efectuará todo trabajo necesario para la terminación de las tareas, incluso los detalles que no figuren en las Especificaciones Técnicas. Estará obligado a ejecutarlo siempre de acuerdo a las órdenes impartidas por la inspección de obra y aplicando a su efecto materiales de primera calidad.

- DEL PERSONAL: El contratista estará obligado a retirar de la obra sin derecho alguno y con carácter definitivo, al personal que no reúna las condiciones elementales de capacidad, moralidad y educación necesarias para desempeñar su respectiva tarea en la obra.

OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIOS PABELLON 12 – TIC

- **RESPONSABILIDAD:** El contratista es el único responsable de la obra frente a cualquier anomalía que ocurra en ella, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.
- **VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS OBRAS:** Queda establecido que el contratista será responsable de la vigilancia general de las obras y el obrador en forma continua. Si ocurrieran siniestros o sustracciones el contratista será responsable por su reparación y/o reposición.
El Contratista deberá presentar a consideración del Comitente un “Plan de Vigilancia y Seguridad en las Obras” en el que consignará la totalidad de las medidas de seguridad que se propone adoptar en el rubro y el personal que pretende asignar para llevarlas a cabo, incluyendo el nivel de experiencia y capacitación prevista para cada función, cuya implementación deberá contar con la aprobación del Comitente.
El Contratista deberá colocar protecciones, señales, luces de peligro y tomará las precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del obrador donde puedan producirse accidentes y dispondrá con la anuencia de la Inspección de Obra la ubicación de las entradas al obrador, que deberá mantener custodiadas durante las horas de labor y cerradas las horas restantes.
- **GESTIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA:** Todo residuo generado durante el desarrollo de los trabajos, ya sea residuo de obra o residuo asimilable a los domiciliarios, deberá ser dispuesto según normativa vigente aprobada por el Dpto. Medio Ambiente, Seguridad e Higiene de la Gcia de Área CAREM.

Artículo 23. SEGURIDAD DEL PERSONAL

El Contratista deberá cumplimentar los requisitos de la Ley 19.587, su Decreto Reglamentario N° 911/96 y la Ley 24.557 y demás Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 del P.C.G.

El personal de la Dirección afectado a la obra, será provisto con elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.), bajo normas IRAM por cuenta del Contratista.

Asimismo, en la obra el contratista deberá instalar los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable el Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba indicados.

Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

Se destaca que al momento de la suscripción del contrato, la empresa contratista deberá adecuar las medidas de seguridad del personal a la legislación vigente.

Artículo 24. REPRESENTANTE TÉCNICO

Al momento de presentación de la Propuesta, el Proponente deberá presentar un REPRESENTANTE TÉCNICO con su respectivo currículum. C.N.E.A. deberá aprobarlo antes de la iniciación de los trabajos. En el caso que no fuera aprobado, el proponente deberá proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación por parte de C.N.E.A.

El Representante se entenderá con la Inspección y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el representante reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

La ausencia del Representante Técnico en obra será denunciada mediante orden de servicio por el Comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA UN POR CIENTO 0,1% del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el Comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales (Art. 62 P.C.G.).

Artículo 25. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual y deberá presentarse en los formularios que forman parte de la documentación contractual.

Se ajustará al presupuesto detallado.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El Contratista deberá presentar toda la documentación técnica de componentes instalados, planos definitivos conforme a obra, memorias de cálculo, etc. Toda documentación deberá ser compilada y entregada en soporte papel (tres juegos completos, escala 1:100) y digital. Los planos estarán en formato AutoCAD y el resto de la documentación en formato PDF, DPC y/o XLS, según corresponda.

Artículo 26. CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRA. FORMULARIO

Es obligación de la Contratista proveer los formularios a los que hace referencia el Art. 87 del P.C.G., ajustado al modelo que se entregará al adjudicatario.

Artículo 27. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados se realizará dentro los TREINTA (30) días corridos, de aprobado e certificado y aprobada la factura.

Artículo 28. FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción del Comitente, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto N° 5742/54, o por títulos o bonos nacionales, como asimismo por póliza de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/69.

Artículo 29. CIERRE DE LAS OBRAS

El cierre de las obras se realizará de conformidad con lo que indique la Inspección de Obra, de acuerdo con el Art. 50 del P.C.G.

Artículo 30. SEGUROS

El Contratista deberá presentar, antes de la suscripción del acta de inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan, en la modalidad prevista en el Art. 101 del P.C.G.

- 1) Póliza de los seguros correspondientes, del personal a su cargo, discriminando especialidades y con mención del tipo de obra y cantidad de niveles.
- 2) Póliza de seguro de vida del personal de la Inspección y del personal asignado a obra, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada integrante. Asimismo, deberá asegurar a dichos integrantes contra accidentes personales de acuerdo a los montos indemnizatorios previstos en la Ley N° 24.557 – Decreto 839/98.
- 3) Póliza de seguro contra incendio, desde la iniciación de los trabajos hasta la Recepción Provisional, cuyo monto será igual al monto del contrato, sumándole las redeterminaciones aplicadas al mismo y los adicionales aprobados.
- 4) Póliza de seguro que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso y por el monto mínimo de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

Artículo 31. SUBCONTRATOS

La Dirección será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra.

Cuando se hubiere presentado subcontratista especializado solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

Artículo 32. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación.

La aplicación de dichas penalidades será aprobada por la misma autoridad que aprobó la contratación.

Ausencia del Representante Técnico en Obra: Por cada infracción se aplicará una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto contractual de acuerdo al Artículo 62 del P.C.G. Independientemente de las sanciones que correspondan, el Comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el Representante y hasta rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Limpieza de Obra: Por cada infracción al Art. 59 del P.C.G. se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto contractual.

Órdenes de servicio: De acuerdo al Art. 64 del P.C.G. en caso de incumplimiento se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto contractual, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias: El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente al CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto del contrato.

El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

Artículo 33. MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Dirección, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = 0,50 \cdot \frac{C}{P} \cdot d \cdot \frac{J}{J_0} \text{ donde:}$$

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.

C - Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

P - Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

d - Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio del Comitente.

Jo - Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, veinte días corridos antes de la fecha de la licitación.

J - Idem a la fecha de aplicación de la multa.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o su Representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, la Dirección deberá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Artículo 34. RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRAS Y/O TRABAJOS

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal, hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la Dirección, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Esta acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin por escrito y

mediante cualquier medio hábil, con antelación de ocho (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

Artículo 35. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por la Dirección, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura. La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la sanción prevista en el Art.39 PCE.

Artículo 36. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los trabajos será de DOCE (12) meses, conforme al Art. 92 del P.C.G. Además de los trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar Garantía para todo el equipamiento eléctrico y electrónico proporcionado por un plazo no menor a DOCE (12) meses desde la recepción.

Artículo 37. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste y sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de completamiento de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los quince (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el Contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los pre-requisitos para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando el Contratista considere que los trabajos correctivos han sido terminados presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con razonable diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo fijado por el Contrato. Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos. El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido. La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva. El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado como ocupación de la vía pública, servicios de energía, agua, telefonía, gas, etc., para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra, y de los pagos hasta la fecha de todos los derechos, servicios y abonos que correspondan, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

Artículo 38. REDETERMINACION DE PRECIOS

Por el tipo de obra y duración, no será aplicable ninguna redeterminacion de precios.